



Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

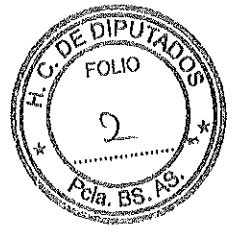
EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1: Deróganse los artículos 14 y 15 de la ley 11123.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia.de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Una de las tantas prácticas que se han utilizado históricamente para agigantar el Estado elefantiásico que tan nefastas consecuencias trajo a nuestro país, es la creación indiscriminada de “Fondos” con objetivos sumamente vagos, que terminan luego sirviendo de justificación para la creación de partidas presupuestarias, nombramiento de personal estatal y, no pocas veces, de corrupción.

Es el caso del Fondo “Ley Provincial Sanitaria de Carnes” que proponemos derogar con el presente, creado únicamente para “garantizar el estado higiénico-sanitario de los Establecimientos habilitados y asegurar la aptitud para el consumo de los productos, sub-productos ó derivados de origen animal.”, destino claramente incluido dentro de los destinos generales del Estado y que de ninguna manera justifican la creación de un fondo ad hoc, pudiendo perfectamente ser cumplidos con la colosal estructura estatal actual.

El bienestar de los bonaerenses depende hoy más que nunca de la seriedad y austeridad en el manejo de los recursos públicos y el diseño de la burocracia estatal, por lo que creemos imprescindible promover activamente la supresión de organismos y fondos carentes de utilidad.

Por los argumentos expuestos solicito a la Honorable Cámara que acompañe la presente iniciativa.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.